

de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado al bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 22 de abril de 1998, a las doce horas.

Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

1.º Urbana número 17. Piso 8.º izquierda, de la casa número 40 de la calle Juan Flórez, de La Coruña, destinado a vivienda, con una superficie de 88 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña, libro 1.425, folio 69 vuelto, finca número 24.045-N. Valorado pericialmente en 22.484.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 10 de diciembre de 1997.—El Secretario.—8.706.

LA CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 429/1997, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Belo González, contra don José Francisco y don Víctor Castiñeiras Torres y doña Marta Calvete Barral, se acordó proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados, don José Francisco Castiñeiras Torres y doña Marta Calvete Barral, para cuyo acto se ha señalado el día 25 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 22 de abril de 1998, a las diez horas.

Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Piso 1.º, letra B, escalera 5, del bloque número 14 de la urbanización «Sol y Mar», sita en la parroquia de Oseiro, municipio de Arteijo (La Coruña), de una superficie de 54,37 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, en el libro 318, tomo 2.550, folio 171, finca número 25.069.

Valorada pericialmente en 5.078.702 pesetas.

2. Plaza de garaje, señalada con el número 41, sita en el sótano primero del bloque 14 de la urbanización «Sol y Mar», sita en la parroquia de Oseiro, municipio de Arteijo (La Coruña). Se corresponde con la participación indivisa de una sesentaiaaava parte de la finca número 25.026, libro 349, tomo 2.690, folio 174 del Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña.

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.120.920 pesetas.

Dado en La Coruña a 13 de enero de 1998.—El Secretario.—8.614.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Víctor Caba Villarejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 121/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de entidad «Banca March, Sociedad Anónima», contra don Evaristo Domínguez Quintana, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de abril de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 354200001712196, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de junio de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Edificio al cual corresponde el número 7 de gobierno de la calle El Afilador, donde llaman «El Toscón», en el pago de Tamaraceite, término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de 120 metros cuadrados en solar. La edificación consta de tres plantas destinadas a una vivienda por piso. Linderos: Al norte, con camino público; al sur, con otro camino; al naciente, con casa de don Félix Yedra, y al poniente, con casa de don Vicente Arenzibia Viera.

Así resulta de la nota al margen de la anotación, letra A de la finca número 29.750, obra al folio 51 vuelto del libro 287 de la Sección 3.ª, tomo 2.121.

Valor de tasación: 11.200.000 pesetas.

Por medio del presente y para el caso de que no fueran habidos, se notifica al demandado don Evaristo Domínguez Quintana.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Víctor Caba Villarejo.—El Secretario.—8.797.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 635/1991, a instancia de «Vicente Sarrió, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don Francisco Bethencourt, contra «Berkiralan, Sociedad Anónima», y «Canarias Comercio Internacional, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días, el bien inmueble embargado a las demandadas que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de abril de 1998, a las diez treinta horas y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de junio de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.